Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°254-2017

CUOTA GLOBAL ANUAL DE CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE Y CUOTA GLOBAL FUERA DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA, AÑO 2018

Valparaíso, diciembre 2017

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo informar la cuota global anual de captura de congrio dorado (*Genypterus blacodes*) para el año 2018 en la Unidad de Pesquería Norte (UPN) entre el 41°28,6'S y 47°S. Esto sobre la base de lo informado por el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum (G.S) N° 316 del 21 de diciembre de 2017, respecto los montos de las cuotas globales de captura 2018. Igualmente, se informa respecto de la cuota Fuera de la Unidad de Pesquería entre la Región de Valparaíso y el 41°28,6'S.

2. ANTECEDENTES LEGALES

a) Deducciones a la cuota global

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

i. Cuota para investigación: " *Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación*"

ii. Cuota para imprevistos: "*Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario*".

b) Fraccionamiento sectorial

Para el área marítima comprendida entre el límite norte de la X Región al límite sur de la XII Región para el sector pesquero artesanal y entre el 41°28,6' latitud sur al 57° latitud sur para el sector pesquero industrial, el artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive. En la letra i) señala que para congrio dorado, (*Genypterus blacodes*, 50% para el sector pesquero artesanal y 50% para el sector pesquero industrial.

c) Distribución temporal de la fracción industrial

Según indica el artículo 26, inciso 3, de la Ley General de Pesca y Acuicultura en pesquerías en plena explotación "*las cuotas globales anuales de captura podrán ser distribuidas en dos o más épocas del año*".

3 ASESORÍA DEL COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE RECURSOS DEMERSALES ZONA SUR AUSTRAL

Acorde a lo indicado por el Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral (CCT RDZSA) en la sesión realizada entre el 14 y 15 de diciembre de 2017, según consta en acta de sesión N° 05 - 2017, se pronunció respecto del estado de conservación o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de congrio dorado, según se indica a continuación.

Marco biológico de referencia

Para el establecimiento del marco biológico de referencia se consideraron los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) establecidos mediante Res. Ex N° 291/2015. De acuerdo a ello, los PBR que permiten evaluar el estatus del recurso congrio dorado son los siguientes:

En biomasa:

a) Biomasa objetivo = $BD_{40\%BDo}$ como valor proxy de BD_{RMS}
b) Biomasa límite = $BD_{20\%BDo}$

En mortalidad:

F Objetivo = Mortalidad al 45% de la biomasa desovante por recluta ($F_{45\%BDPR}$), como proxy de F_{MRS}

Estado de conservación biológica del recurso

El CCT-RDZSA calificó el estatus de congrio dorado como sobre explotado; sin perjuicio de esto, se advierte que los resultados presentan un problema de confianza debido a que el dato de captura utilizado (desembarques oficiales) está subestimado respecto de los reales, según los antecedentes conocidos provenientes del programa de descarte.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

El CCT aplicó la estrategia extractiva establecida en el plan de manejo, detalladas en la Res. Ex. N° 1.389 de 2016. Esto es, mantener una condición de *status quo* en los tres años (2016, 2017 y 2018). Además, acorde al Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de la Pesca Incidental a punto de promulgarse, se hicieron los descuentos correspondientes.

Sobre la base de lo anterior el CCTRDZSA recomendó para la unidad de pesquería norte de congrio dorado el siguiente rango de CBA: 681,28 - 851,6 t.

4. CUOTA GLOBAL DE CAPTURA UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE

Sobre la base de lo informado por el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura mediante (G.S) N° 316 del 21 de diciembre de 2017, la cuota global anual de congrio dorado se establece sobre la base del valor máximo del rango recomendado por el CCT-RDZSA. De acuerdo a ello, la cuota global anual de congrio dorado en su unidad norte para el año 2018 es de **851,6 ton**.

Deducciones y fraccionamiento

i. *Cuota para investigación*: Se consideran **17 toneladas** destinadas a atender requerimientos de investigación. 15 ton destinados al proyecto FIPA N° 2017-46, "*Construcción de indicadores de abundancia de congrio dorado en la Pesquería Demersal Austral (PDA)*" y 2 toneladas para investigaciones recurrentes que no es posible cuantificar (Captura de ejemplares mantención en cautiverio, investigaciones de otros recursos objetivos que requieren congrio dorado como fauna acompañante).

ii. *Cuota para imprevistos*: No considerada

iii. *Fraccionamiento entre sectores*. El remanente de cuota, correspondiente a **834,6 toneladas** conforme al artículo sexto transitorio se fracciona en un 50% para el sector artesanal y un 50%% para el sector industrial. De esta manera el fraccionamiento entre sectores queda de la siguiente manera:

Sector artesanal	:	417,3 toneladas
Sector industrial	:	417,3 toneladas

Distribución temporal de la cuota industrial

La distribución temporal de la cuota industrial será la siguiente:

Enero- Febrero	:	208,6 toneladas
Marzo- Diciembre	:	208,7 toneladas

Cuota artesanal

Acorde a lo indicado precedentemente la cuota artesanal es 417,3 ton de las cuales 375,6 ton corresponden a cuota objetivo y 41,7 ton a cuota en calidad de fauna acompañante.

Recomendación

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de **851,6 toneladas** de congrio dorado en la Unidad de Pesquería Norte, según se indica en la siguiente tabla:

CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE	Toneladas
CUOTA GLOBAL	**851,6**
Cuota de investigación	17,0
REMANENTE UPN	**834,6**
CUOTA INDUSTRIAL	**417,3**
Enero- Febrero	208,6
Marzo-Diciembre	208,7
CUOTA ARTESANAL	**417,3**
Objetivo	375,6
Fauna acompañante	41,7

5. CONGRIO DORADO AL NORTE DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA (FUERA UNIDAD DE PESQUERÍA)

Asesoría del comité científico técnico de recursos demersales zona sur austral

El Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral (CCT RDZSA) en la sesión realizada entre el 14 y 15 de diciembre de 2017, según consta en acta de sesión N° 05 - 2017, acordó proceder de la misma forma que el año anterior, manteniendo también la situación de *status quo*, fuera de la unidad de pesquería, al norte del 41°28,6'S y que básicamente corresponde a lo siguiente:

Marco biológico de referencia

No existe información suficiente para determinar los puntos biológicos de referencia.

Estado de conservación biológica del recurso

No es posible establecer el estado de conservación biológica de congrio dorado al norte del paralelo 41°28,6'S.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

Se aplicó el mismo criterio empleado en el proceso de establecimiento de CBA que se ha venido aplicando desde el 2015. Sobre la base del enfoque precautorio, para la estimación de la CBA se consideró el menor desembarque de la serie 2006-2012 a fin de determinar la proporción de desembarque con respecto a la unidad de pesquería inmediatamente adyacente (unidad de pesquería norte) para el mismo año. En este contexto se determinó que el área al norte de la PDA capturó una proporción de 13,8% del desembarque oficial ocurrido en el área adyacente. Dado el rango de CBA recomendado para la unidad de pesquería norte y considerando la proporción señalada precedentemente se recomendó para el 2018 un rango de CBA entre **94 y 118** ton para el área al norte de la Unidad de Pesquería.

Cuota global de captura

Acorde a lo informado por el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura mediante (G.S) N° 316 del 21 de diciembre de 2017, se establece una Cuota Global Anual de Captura de **118 toneladas** de congrio dorado para el año 2018, al norte del 41°28,6'S, entre la V y X Región.

Deducciones, fraccionamiento

ii. *Reserva de Investigación*: se consideraron **2 toneladas** principalmente para investigaciones sobre otros recursos objetivos.
iii. *Cuota para imprevistos*: No se considera
iv. *Fraccionamiento entre sectores*. No corresponde

Recomendación

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda distribuir la cuota global de **118 toneladas** de congrio dorado al norte de la unidad de pesquería (norte de 41°28,6'S), según se indica en la siguiente tabla:

	toneladas
CUOTA GLOBAL ANUAL al norte 41°28,6´L.S.	**118**
Cuota de Investigación	**2**
Remanente cuota	**116**
Cuota objetivo	**105**
Ene-Jun	**52**
Jul-dic	**53**
Fauna acompañante	**11**

MBB/JFA/AGU